





ACUERDO DE SERVICIO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN REGISTRAL CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

## 1. ALCANCE JURÍDICO:

La Superintendencia de Notariado y Registro, a través de la Resolución No. 3919 del 22 de abril de 2013, modificada por la Resolución No. 5033 del 7 de mayo de 2015, reglamentó las condiciones y procedimientos para el acceso de las entidades públicas y los particulares que ejerzan funciones públicas o que presten servicios públicos, a la información registral conforme lo previsto en el artículo 227 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 15 del Decreto 019 del 2012, de acuerdo con la tecnología e infraestructura con que cuenta la entidad a través de los sistemas de información disponibles para tal fin, según los niveles de servicio y confidencialidad establecidos.

El artículo 1º de la Resolución 3919 de 2013, establece que la Superintendencia de Notariado y Registro, señalará en el documento denominado "Acuerdo de Servicio" las condiciones de uso de la plataforma tecnológica a través de la cual se administra la información registral, por su parte el artículo 4º consagra que se permitirá a las entidades públicas y a los particulares que ejerzan funciones públicas o presten servicios públicos el acceso a la información a través de la consulta vía web y de acuerdo con la tecnología e infraestructura con que se cuente, a través de los sistemas disponibles para tal fin y conforme los niveles de servicio y confidencialidad.

El CONTRALOR DE BUCARAMANGA JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR presentó solicitud para consultar la información registral, la cual cumple con los requisitos establecidos para el efecto, razón por la cual y mediante la suscripción de este Acuerdo de Servicio se autoriza el acceso a la información en las condiciones señaladas en la Resolución No. 3919 de 2013, modificada por la Resolución No. 5033 del 7 de mayo de 2015 y las definidas en este documento.

La Contraloria Municipal de Bucaramanga es una Entidad Pública del Orden Territorial y requiere consultar la información registral para dar cumplimiento de las funciones y obligaciones legales y/o especialmente para investigaciones y procesos fiscales donde se debate medidas cautelares.

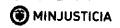
Por lo anterior LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA a través de su representante legal, conforme los documentos que acreditan tal condición, los cuales hacen parte integral de este Acuerdo, se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 3919 del 22 de abril de 2013, modificada por la Resolución No. 5033 del 7 de mayo de 2015, expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro o aquellas normas que la modifiquen o adicionen y las particularmente definidas en este documento denominado "Acuerdo de Servicio", en los siguientes términos:

Permitir a la Contraloría de Bucaramanga la consulta vía Web de la información disponible en el sistema de información registral, de acuerdo con la tecnología e infraestructura que cuenta la



Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 int. 201 - PBX (1)328-21- 21 Bogotá D.C. - Colombia









ACUERDO DE SERVICIO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN REGISTRAL CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	T-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1
•	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, a través de los
OBJETIVO	sistemas de información disponibles para tal fin, de conformidad con
	los niveles de servicio y confidencialidad que se acuerden en el
	desarrollo de este convenio, de tal forma que dicha información sea
į	solicitada una vez por cada actuación o trámite, es decir dependiendo
	de la clase de consulta de que se trate (por nombre de propietario, por
	documento de identidad o NIT o por la dirección o lugar del predio en
	mención). Los accesos estarán supeditados a la disponibilidad de los
	recursors con que cuente la Superintendancia de Materiado y Daniero
<del></del>	recursos con que cuente la Superintendencia de Notariado y Registro.
VIGENCIA DEL ACCESO A LA	El presente acuerdo tendrá vigencia de cuatro (4) años, contados a
INFORMACIÓN	partir de la suscripción de acuerdo de servicio.
	09-08-17 08-08-7
SUPERVISOR DEL ACUERDO	Con el fin de hacer segulmiento a las obligaciones derivadas de este
	acuerdo, designa como supervisores a: HECTOR ROLANDO NORIEGA
	LEAL, en su calidad de Sub Contralor Municipal y ANDRES ALFONSO
	MARIÑO MESA, en calidad de Asesor de Despacho.
	LA CONTRALORÍA DE BUCARAMANGA, se compromete a cumplir con lo
CONFIDENCIALIDAD DE LA	establecido en el artículo 8º de la Resolución No. 3919 de 2013, por lo
INFORMACIÓN Y	cual no podrá divulgar la información que le sea suministrada por la
PROTECCIÓN A DATOS	Superintendencia de Notariado y Registro, sin previo consentimiento
PERSONALES	escrito por parte de la entidad, ni podrá comunicar, ni comercializar, ni
	aportar, ni utilizar, indebidamente la Información que haya conocido a
	ningún título frente a terceros ni en provecho propio.
	Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la Resolución No.
OBLIGACIONES	3919 de 2013, en especial su artículo 9º, LA CONTRALORÍA DE
ADICIONALES	BUCARAMANGA deberá informar de forma periódica las novedades
	que se puedan presentar respecto a la desvinculación de funcionarios a
	tos cualés se le asignaron claves, con el fin de deshabilitarios
	inmediatamente en la plataforma tonnalfellan de la casa est
	inmediatamente en la plataforma tecnológica de la SNR, así mismo
İ	deberá dar cumplimiento a los términos de uso y condiciones de
	privacidad del portal Web, a través del cual se permite la consulta de la información.
	intormacion,

08:-08:2021

## 2. ALCANCE TECNOLÓGICO:

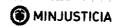
## 2.1. Manejo de contraseñas:

La Superintendencia de Notariado y Registro, asignará dos (2) usuarlos a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para la consulta a la información registral.



Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21 Bogotá D.C. - Calombia









ACUERDO DE SERVICIO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN REGISTRAL CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para acceder a los servicios como usuario registrado, es necesario contar con una contraseña para identificarse en el sistema, la cual será asignada previo diligenciamiento del formato de creación de usuarios firmado por el representante legal de la entidad o quien este delegue, dicha contraseña es de carácter personal e intransferible, por ende el usuario de la misma se hace responsable por el buen uso del acceso creado para su cuenta.

Los usuarios aceptan que la información a la que tiene acceso en el sistema, deberá ser usada única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo de sus funciones o de su actividad, de conformidad con las Leyes y demás normas expedidas para el efecto.

Los usuarlos se comprometen a no divulgar la información suministrada, sin previo consentimiento escrito, ni podrán comunicar, comercializar, ni suministrar, ni utilizar indebidamente la información que haya conocido a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.

Todas las consultas, transacciones o solicitudes realizadas a través del portal WEB que la Superintendencia de Notariado y Registro disponga para el fin del presente acuerdo, será de responsabilidad directa del usuario registrado que las realizó y de la persona quien accede con dichas credenciales.

Los usuarios frente al uso de contraseñas estarán sujetos a las siguientes reglas:

- No permitirá que otra persona use su contraseña o cuenta.
- Informar en forma escrita o a los correos mesadeayudavur@supernotariado.gov.co la desactivación de la cuenta y la contraseña, en el evento de no requerir hacer más uso del sistema o cuando por alguna razón deba apartarse de las funciones u obligaciones que le permiten hacer uso del mismo, esta obligación debe cumplirse por parte del usuario persona natural y debe ser informada por el representante legal de la entidad pública o privada que hace uso de la misma o por quien este haya delegado como supervisor del acuerdo.
- Cualquier cambio en los datos básicos en el usuario, deben ser comunicados de manera inmediata

## 2.2. Requerimientos Tecnológicos:

Para el uso de la aplicación habilitada por la Superintendencia de Notariado y Registro, se deberá disponer de:

- Acceso a Internet
- Navegador (Preferiblemente Mozilla)
- Usuario y Clave



Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)326-21-21 Bogoté D.C. – Colombia LIVERRI INIX THEOMOREMENTO CONTROL









ACUERDO DE SERVICIO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN REGISTRAL CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE **BUCARAMANGA** 

La superintendencia de Notariado y Registro, de acuerdo con las políticas de uso tiene la facultad de bioquear el acceso o eliminar cualquier contenido de que considere inmoral, ilegal o que pueda afectar el contenido de la información registral que administra.

El uso indebido o la violación de las condiciones de manejo establecidas de las contraseñas asignadas y/o del aplicativo informático, dará lugar a la imposición de sanciones legalmente establecidas, así como la cancelación inmediata del usuario asignado.

Para efectos del presente Acuerdo de servicio, las partes acuerdan como domicilio la Ciudad de Bogotá D.C, y en constancia de lo anterior, se firma en la Ciudad de Bogotá

Por la Superintendencia de Notarlado y Registro,

0 9 AGO 2017

シュスド JAIRO WALLPIÑARES RODRIGUEZ Director Técnico de Registro

POT COLTRALOR A MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

JORGE GOMEZAN

Representante Legal Contraloría de Bucaramanga

Nombre: HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL Cargo: Subcontralor de la Contraloría de Bucaram

En calidad de Supervisor del Acuerdo por parte de CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Teléfono: 6303821

Dirección. Carrera 11 Nº 34-52 Fase II - Piso 4

Correo electrónico: subcontralor@contraloriabga.gov.co

Vbo. Oficina de Informática — Superintendencia de Notariado y Registro. Elaboró: Gina Rojas-VUR/Superintendencia de Notariado y Registro/

Revisado: Dr. Andrés Alfonso Mariño Mesa, Asesor de Des



Calle 25 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 Bogotá D.C. - Colombia HADESI INK #

